



RESOLUCION-CS-N° 179/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 25 JUN 1998

Expte. N° 143/84 - Ref. N° 01/98.-

VISTO:

El informe producido por el SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR, relacionado con las inasistencias de los miembros del Cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se observan las reiteradas inasistencias sin aviso por parte de los consejeros Roberto Fanor Ortega, Jaime Alberto Martínez y Carlos Darío Torres durante el presente período de sesiones del Consejo Superior.

Que, al respecto, la Resolución CS N° 662/88, ampliatoria del Reglamento Interno del Consejo Superior (Resolución CS N° 474/86), establece "Los Consejeros que incurrieran en tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas o cinco (5) alternadas, acumulativas por año calendario o de sesiones, serán pasibles de un apercibimiento del Consejo Superior...".

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder a la aplicación plena de la normativa vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Ordinaria del 11 de Junio de 1998)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apercibir a los señores consejeros Roberto Fanor ORTEGA, Jaime Alberto MARTÍNEZ y Carlos Darío TORRES por las inasistencias incurridas durante el presente período de sesiones del Cuerpo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, consejeros Roberto F. Ortega, Jaime A. Martínez y Carlos D. Torres. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR